MEMORANDUM DGAF/DA N° 473/2023

A	:	**Lic. Edith Estela Leiva Rodi,** Directora Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	**Lic. Juan A. Román A.**, Director Dirección de Administración
Fecha	:	26 de diciembre de 2023.
Referencia	:	**Ampliación de Vigencia del Contrato N° 12/2022 en el marco de la Contratación Directa N° 02/2022 "Servicios de Fumigación", ID N° 409.819.**

Tengo a bien dirigirme a la Señora Directora General en referencia al Contrato N° 12/2022 en el marco de la Contratación Directa N° 02/2022 "Servicios de Fumigación", ID N° 409.819.

En tal sentido, en base a un mejor aprovechamiento y utilización de los recursos financieros, y ante la necesidad institucional de posibilitar el usufructo del servicio contratado durante el ejercicio fiscal 2024, como así también de manera a completar la ejecución del monto mínimo y/o máximo adjudicado en el contrato abierto; esta Dirección solicita por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas la realización de los trámites pertinentes, salvo mejor parecer.-

Se adjunta dictamen de la Dirección Administrativa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla cordial y respetuosamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 1205 Fecha: 26/12/23 Hora: 13:20
Asunto:
Recibido por: Luna Ríos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DA DP DC SG DGDP CAF UOA
A su efecto
Lic. Edith Leiva Rodi
Direc. Gral. Adm. y Finanzas
S.N.C.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC

MESA DE ENTRADA Nº: 153

Proceso: — Fecha: 26-12-2023

Entregado por: Lucia Ríos

Hora: 11:40 Recibido por: Delia Avelar

Dictamen DGAF/DA No. 07/2.023

REF: Ampliación de vigencia de contrato suscripto con la firma JD Servicios de Jorge Daniel Arguello Aquino en el marco del Presupuesto Tipo 01 "Programa Central" de la Secretaría Nacional de Cultura.

Asunción, 21 de diciembre de 2023.

Visto: El Contrato N° 12/2022, el cual fenecerá el 31 de diciembre de 2023; y

Considerando:

Que, es necesario un mejor aprovechamiento y utilización de los recursos financieros, a fin de satisfacer la demanda institucional de servicios de fumigación, para su utilización durante el ejercicio fiscal 2024, tomando en consideración que se cuenta con saldo contractual y no se ha alcanzado el monto mínimo contratado.

Que, en ese sentido, se solicita ampliar la vigencia del contrato suscrito con el siguiente proveedor:

ID	Modalidad	Descripción	OG	Adjudicado	Contrato N°	Ampliar vigencia hasta	Justificación
409.819	Contratación Directa Nº 02/2022	Servicios de Fumigación	245	**JD Servicios de Jorge Daniel Arguello Aquino**	12/2023	31/12/2024	Se solicita la ampliación de vigencia teniendo en cuenta que no se ha ejecutado el monto mínimo del contrato, como así también, para seguir contando con los servicios durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de satisfacer la necesidad institucional.

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Que la Resolución DNCP N° 4400/2022 del 24 de noviembre de 2022, establece en su Art. 9° Modificaciones contractuales – inc. *"c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos…".*

Por todo lo expuesto, esta Dirección considere que existen razones fundadas y explicitas que justifican la necesidad de realizar los trámites correspondientes para la ampliación de la vigencia del contrato mencionado salvo mejor parecer

Es mi dictamen.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Juan Román
Director Administrativo